

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



**INFORME DE EXPEDIENTE CIVIL N° 01715-
2011-0-0410-JM-FC-02 SOBRE DIVORCIO
POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO**

**INFORME DE EXPEDIENTE PENAL N°
506010603-2008-76-0 SOBRE VIOLACIÓN
SEXUAL DE MENOR DE EDAD**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

Maria Pia Huaranca Delgado

Código 20160706

Lima – Perú

Enero del 2023

EXPEDIENTE CIVIL: DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO

Materia: Divorcio por Causal de Separación de Hecho

Nº de Expediente: 01715-2011-0-0410-JM-FC-02

RESUMEN

En el presente caso C.A.T.G. interpone una demanda de divorcio por causal de separación de hecho contra A.M.Y.T.A., con la finalidad de disolver el vínculo matrimonial. Si bien, dicha demanda inicialmente fue declarada inadmisibile, al ser subsanada en el término de ley, fue admitida a trámite en la vía del proceso de conocimiento. Luego de correrse traslado a la demandada y a la representante del Ministerio Público, ambos presentaron sus respectivas contestaciones; por lo que el juzgado dispuso por contestadas las pretensiones y al advertirse que no habían presentado excepciones ni defensas previas se declaró saneado el proceso y la existencia de una relación jurídica procesal válida. Posteriormente, se fijaron los puntos controvertidos y se admitieron los medios probatorios; además, al existir medios de prueba que requerían de actuación se fijó fecha para la audiencia de pruebas.

Prosiguiendo con el proceso, se expidió sentencia en primera instancia y se declaró fundada en parte la demanda, en consecuencia, se declaró disuelto el vínculo matrimonial que unía a las partes; asimismo, se declaró fenecida la sociedad de gananciales, e improcedente la pretensión accesoria de alimentos y se fijó la suma de S/. 1,500.00 soles por concepto de indemnización en favor de la cónyuge perjudicada (demandada).

No conforme con la sentencia, la demandada interpuso recurso de apelación, el cual fue concedido con efecto suspensivo y elevado al superior jerárquico. Este último, confirmó el extremo que declaró fundada en parte la demanda de divorcio, y la revocó en el extremo de la indemnización, y reformándola fijó en la suma de S/. 3,000.00 soles en favor de la demandada. No obstante, la demandada al no estar conforme con la sentencia de vista interpuso recurso de casación, elevado a la Sala Suprema, ésta declaró improcedente el recurso al no cumplir con los incisos 2 y 3 del artículo 388° del Código Procesal Civil.

Informe Civil

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

14%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad de Lima Trabajo del estudiante	6%
2	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	busquedas.elperuano.pe Fuente de Internet	1%
4	vsip.info Fuente de Internet	1%
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
6	repositorio.uns.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	vbook.pub Fuente de Internet	1%
8	pt.scribd.com Fuente de Internet	1%
9	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	1%

EXPEDIENTE PENAL: VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD

Materia: Violación Sexual de Menor de Edad

Nº de Expediente: 506010603-2008-76-0

RESUMEN

El presente expediente versa sobre un proceso por el delito de violación sexual de menor de edad, tipificado en el artículo 173º del Código Penal. De acuerdo a lo descrito inicialmente, se habría tratado de un acceso carnal por la vía anal cuando el menor de 12 años de edad salió con el presunto autor del hecho a un establecimiento de video cine. Debe considerarse también, que se acreditó mediante el reconocimiento médico legal, que el menor presentaba signos de relaciones contra natura con lesiones recientes y que el imputado negó su responsabilidad en estos hechos.

Este proceso penal fue tramitado con el Código de Procedimientos de 1940, siguiendo la vía del proceso ordinario, que tiene dos etapas bien definidas: instrucción y juicio oral. El fiscal superior formuló acusación contra el imputado, el cual fue condenado en primera instancia, por lo que interpuso recurso de nulidad. La Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema declaró “haber nulidad” y lo absolvió de los cargos de la acusación fiscal, al considerar la presencia de error de tipo invencible.

Informe Penal

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

12%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad de Lima Trabajo del estudiante	4%
2	lpderecho.pe Fuente de Internet	3%
3	repositorio.usil.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	Submitted to Universidad Peruana de Las Americas Trabajo del estudiante	1%
5	Submitted to Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Trabajo del estudiante	1%
6	pt.scribd.com Fuente de Internet	1%
7	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	qdoc.tips Fuente de Internet	1%